

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F004	
	VERSIÓN	002	

1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL ☒ Cuota Número <u>05</u>	INFORME FINAL ☐
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato No. 4132.010.26.1.021-2026	
Nombre completo del contratista: RAFAEL MUNEVAR NARANJO	
Documento de identificación: 94.398.715	
Nombre del Supervisor: LEIDY JOHANNA ROJAS ARELLANO	
Organismo: Departamento Administrativo de Planeación Municipal	
Objeto del contrato: Prestar servicios profesionales especializados en el Departamento Administrativo de Planeación	
3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio 08/ENE/2026	Fecha terminación 30/JUN/2026
Modificación(es) al Contrato: Modificación 1 de fecha 13 abril de 2026 mediante la cual se prorrogó el plazo hasta el 30 junio de 2026 y se adicionaron recursos por valor de \$14.072.000	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	
Cesión: N/A	
Terminación anticipada: N/A	
4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO	
Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$28.144.000)	
Adición: El valor de la adición es por la suma de CATORCE MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$14.072.000) amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3700029001 de fecha 24 marzo 2026	
En este sentido, el valor total del contrato es por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$42.216.000),	
Prórroga: El contrato de Prestación de Servicios PROFESIONAL No. 4132.010.26.1.-2026, se prorrogó hasta el treinta (30) de junio de 2026	
Información para Retención en la fuente:	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F004	
		VERSIÓN	002

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
• Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
• Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
\$42.216.000	\$7.036.000	\$28.144.000	\$7.036.000

Información del pago de seguridad social:

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 4649406940 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 9996744593 Operador: SOI PLANILLA Fecha de Pago: 11/05/2026 Periodo de pago de la seguridad social: ABRIL 2026

Observaciones al informe financiero y contable: N/A

5. INFORME TÉCNICO

CUOTA 05:

1. Coordinar el proceso de elaboración de fichas técnicas y la documentación solicitada. Elaborar las fichas técnicas de impuestos y contabilidad de los contratos celebrados por el organismo y canalizar a través del grupo de contratación los ajustes que se requieran para poder dar curso a la ficha técnica ante la Oficina de la Contaduría General de Santiago de Cali.

//Para el mes de mayo 2026 el área de contratación solicito al área de cuentas 407 fichas técnicas para OTRO SI de PS, las cuales todos se crearon en su debido momento y fueron aprobadas por el área de contabilidad-hacienda, incluyendo las fichas técnicas rechazadas que fueron solucionadas de manera oportuna.

2. Coordinar la realización del cuadro control donde se evidencie la trazabilidad de la ficha técnica desde su elaboración hasta su aprobación por la Oficina de la Contaduría General de Santiago de Cali.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F004	
		VERSIÓN	002

// Para el mes de mayo 2026 se generó el reporte Excel de fichas técnicas, haciendo el respectivo punteo contra las fichas solicitadas por el área de contratación, garantizando al 100% la creación y aprobación de 407 fichas técnicas con OTRO SI

3. Coordinar el proceso de recepción de cuentas y facturas para el pago de los bienes, obras o servicios pactados en los diferentes contratos celebrados por el organismo, verificar la completitud de los documentos requeridos por la Oficina de la Contaduría General de Santiago de Cali y realizar reportes de seguimiento para presentar a la Unidad de Apoyo a la Gestión.

//Para el mes de mayo 2026, el estimado de cuentas PS es de 450 las cuales fueron revisadas y radicadas dentro de la oportunidad del proceso, incluyendo las devoluciones que fueron subsanadas en el menor tiempo posible.

4. Apoyar y brindar solución a las devoluciones realizadas por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de las cuentas de cobro y facturas presentadas por los diferentes contratistas del Organismo.

// Las cuentas devueltas por el Departamento de Hacienda- contabilidad fueron solucionadas de manera oportuna, garantizando su continuidad en el proceso de pago.

5. Remitir paquete contable al Departamento de Hacienda para contabilización de cuentas por pagar de todas las cuentas debidamente revisadas y que cuenten con la respectiva entrada al almacén.

// Todas las cuentas que fueron revisadas y radicadas en MIGO 2026 (450 CUENTAS) fueron radicadas oportunamente en el programa SAP para su proceso de pago

6. Coordinar el envío a Tesorería de la solicitud de creación de data maestra de las personas naturales y jurídicas que pretendan celebrar contratos con el Organismo y no se encuentren registrados en el sistema contable.

//Se revisaron los correos de solicitud de data maestra y todos en su totalidad fueron radicados oportunamente a Hacienda- Tesorería garantizando que estén registrados en el sistema contable para el proceso de pago

7. Realizar seguimiento y presentar informes sobre las actividades de publicación de las cuentas de cobro en la plataforma SECOP II en los tiempos legales establecidos, así como la recepción de los documentos físicos para su posterior remisión al área de gestión documental.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F004	
		VERSIÓN	002

// las 450 cuentas recibidas fueron publicadas dentro de los 2 días siguientes a la fecha de los documentos, garantizando el cumplimiento de los tiempos legales establecidos de publicación en SECOPII

8. Apoyar la supervisión de los contratos que le sean asignados.

//Se realizó la supervisión de las cuotas 04 y 05 del equipo de cuentas: YXIS KARINA GRANADA, LUIS FERNANDO ARANGO LOSADA, RONALD ANDRES MONTAÑO ANGULO, ANDRES DAVID TOVAR TABARES, LUIS FERNANDO CARDENAS, ANDRES FELIPE PRIETO CABALLERO

9. Las demás que sean requeridas por el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.

// Se realizo la consolidación de las impresiones del mes de marzo y abril 2026 y punteo respectivo para entrega de las impresiones al área de UAG

Yo, RAFAEL MUNEVAR NARANJO, identificado con la cedula de ciudadanía 94398715 certifico que me encuentro al día con el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, conforme a la normativa aplicable, modalidad mes vencido, pagando Salud, Pensión y ARL, IBC Ingreso Base de Cotización de \$2.814.400 con numero de planilla 4649406940 y numero de autorización 9996744593 pagada el día 11 mayo 2026 para el periodo ABRIL 2026

Se adjuntan evidencias en el drive: <https://drive.google.com/drive/u/2/folders/1fSZL0dg1vb-u4wlvDnluQpoOR9mRAtYu>

Recibo a Satisfacción de Servicios: N/A

Constancia de Paz y Salvo: N/A

Observaciones al informe técnico: N/A

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reportan recomendaciones para este periodo.

7. FIRMAS RESPONSABLES



LEIDY JOHANNA ROJAS ARELLANO
Supervisor

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Distrito Especial Santiago Cali, mayo 22 del 2026

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
Departamento Administrativo Planeación
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 4500413299 Beneficiario: 943987158 MUNEVAR NARANJO RAFAEL Contrato: ADI-1.021-26	Fecha de Contabilización: 16.04.2026 Fecha Impresión: 16.04.2026 Estado Liberación: Contabilizado Página: 1 de 1
Plazo del contrato El contrato No. 4132.010.26.1.021-2026 vence el 30 de junio de 2026 NOTA: En cumplimiento del Artículo 84 del Acuerdo 0438 de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se Dictan otras disposiciones#	

Descripción

ADICION AL CONTRATO No.4132.010.26.1.021-2026

Item 1

Apropiación: 4132/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/04019999999 Departamento Administrativo Planeacion/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Servicios Prestados Empresas Y Servicios De Producción//Des/Admin/Gasto Gral

Valor: 14.072.000 COP

CDP Asociados:

3700029001

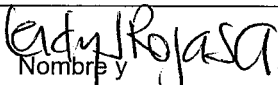
Programación PAC

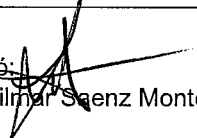
MAY: 7.036.000

JUN: 7.036.000

Importe total: La suma de CATORCE MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS

Valor: 14.072.000 COP


Nombre y
Firma Solicitante


Elaboró:
Jose Yilmar Saenz Montes


Nombre y
Firma Aprobador

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
Departamento Administrativo Planeación
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 4500396597 Beneficiario: 943987158 MUNEVAR NARANJO RAFAEL Contrato: 1.021-2026	Fecha de Contabilización: 08.01.2026 Fecha Impresión: 08.01.2026 Estado Liberación: Contabilizado Página: 1 de 1
Plazo del contrato El contrato No. 4132.010.26.1.021-2026 vence el 30 de abril de 2026 NOTA: En cumplimiento del Artículo 84 del Acuerdo 0438 de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se Dictan otras disposiciones#	

Descripción

Prestar los servicios profesionales especializados en el Departamento Administrativo de Planeación No.4132.010.26.1.021-2026

Item 1

Apropiación: 4132/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/04019999999 Departamento Administrativo Planeacion/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosPrestadosEmpresasYServiciosDeProducción//Des/Admin/Gasto Gral

Valor: 28.144.000 COP

CDP Asociados:

3700028089

Programación PAC

ENE: 7.036.000

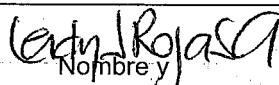
FEB: 7.036.000

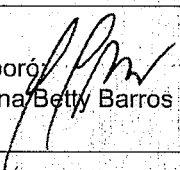
MAR: 7.036.000

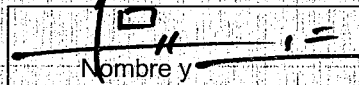
ABR: 7.036.000

Importe total: La suma de VEINTIOCHO MILLONES CIENTOCUARENTA Y CUATRO MIL PESOS

Valor: 28.144.000 COP


Nombre y
Firma Solicitante


Elaboró
Liliana Betty Barros Quiñones


Nombre y
Firma Aprobador

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8779018
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	7/01/2026 10:07:46 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	4132.010.26.1.021-2026
Objeto del contrato	Prestar los servicios profesionales especializados en el Departamento Administrativo de Planeación
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☒ No
Duración del contrato	6 Meses
Fecha de inicio de contrato	8/01/2026 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	30/06/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	61 días
Liquidación	☐ Sí ☒ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☒ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☒ No *
Reversión	☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



Compradores



Proveedores

PLANEACIÓN MUNICIPAL CALI**

COLOMBIA, Cali

★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista



Compradores



Proveedores

RAFAEL MUNEVAR NARANJO

COLOMBIA, Cali

Número de documento 94398715

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
RAFAEL MUNEVAR NARANJO	BANCO DE OCCIDENTE	Ahorros	

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	RAFAEL MUNEVAR NARANJO	Fecha de aprobación:	7/01/2026 5:44:49 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
---------------	------------------------	----------------------	--

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	Diego Andres Giraldo Arboleda	Fecha de aprobación:	7/01/2026 5:52:58 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
---------------	-------------------------------	----------------------	--

Contrato Firmado: [CO1_PCCNTR_8779018_Firmado](#)
Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_8779018_En ejecución](#)

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	Planeación Municipal
Proceso de Contratación	4132.010.32.1.021-2026
Título de la oferta	000
Cuantía del contrato	42.216.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Sí ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ Sí ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8779018
Proveedor RAFAEL MUNEVAR NARANJO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción		Nombre	
☐	1. Fotocopia de Cédula.pdf	1. Fotocopia de Cédula.pdf	Descargar Detalle
☐	2. Examen médico pre ocupacional.pdf	2. Examen médico pre ocupacional.pdf	Descargar Detalle
☐	4. Certificado de cuenta bancaria.pdf	4. Certificado de cuenta bancaria.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CAM Torre Alcaldía Piso 10
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección CAM Torre Alcaldía Piso 10
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")
Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CAM Torre Alcaldía Piso 10	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1	CO1.PCONTR.8779018							
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 42.216.000,00
Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80111501	PRESTACION DE SERVICIOS	4,00	UN	7.036.000,00	7.036.000,00	28.144.000,00
2		80111501	OTROS	2,00	UN	7.036.000,00	7.036.000,00	14.072.000,00
2	CO1.PCONTR.8779018							
2.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 42.216.000,00
Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80111501	PRESTACION DE SERVICIOS	4,00	UN	7.036.000,00	7.036.000,00	28.144.000,00
2		80111501	OTROS	2,00	UN	7.036.000,00	7.036.000,00	14.072.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐

Certificación de tamaño empresarial (MIPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos

Fase de Contrato

Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
94398715 - RAFAEL MUNEVAR NARANJO - Documentos del Contrato.zip	94398715 - RAFAEL MUNEVAR NARANJO - Documentos del Contrato.zip	(detalle)
CDP 370028089.pdf	CDP 370028089.pdf	(detalle)
9. CERTIFICADO IDONEIDAD.pdf	9. CERTIFICADO IDONEIDAD.pdf	(detalle)
8. VERIFICACION CUMPLIMIENTO REQUISITOS.pdf	8. VERIFICACION CUMPLIMIENTO REQUISITOS.pdf	(detalle)
10. COMPLEMENTO Versión 6.pdf	10. COMPLEMENTO Versión 6.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Diego Andres Giraldo A	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	14623932	Guardar y notificar
Supervisor	Leidy Johanna Rojas Ar	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	67021647	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
--------------------	-------------	------------------------------	---------------------	--------------------------------

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Leidy Johanna Rojas Arellano	7/01/2026 5:52:58 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Diego Andres Giraldo Arboleda
Ordenador del Gasto	Diego Andres Giraldo Arboleda	7/01/2026 5:52:58 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Diego Andres Giraldo Arboleda

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Sí ☒ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto

Funcionamiento

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

☐ Sí ☒ No *

Sistema General de Participaciones - SGP

☐ Sí ☒ No *

Sistema General de Regalías - SGR

☐ Sí ☒ No *

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

☒ Sí ☐ No *

42.216.000

Recursos de Crédito

☐ Sí ☒ No *

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

☐ Sí ☒ No *

Total

42.216.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Si ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐ 3700028089	CDP	No se ha iniciado		28.144.000 COP	00-00-00	- Editar
☐ 3700029001	CDP	No se ha iniciado		14.072.000 COP	00-00-00	- Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 4500396597	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	28.144.000 COP	28.144.000 COP	28.144.000 COP	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 28.144.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 28.144.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.22559036	Modificar el contrato	9/04/2026 3:50 PM (UTC -5 horas)	13/04/2026 5:22 PM (UTC -5 horas)	Publicado	2	Ver	Detalle

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

MODIFICACIÓN No. 001

ADICIÓN	☒	PRÓRROGA	☒	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	☐
CESIÓN	☐				

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4132.010.26.1.021-2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	RAFAEL MUNEVAR NARANJO 94398715 expedida en Cali (Valle)
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	Prestar los servicios profesionales especializados en el Departamento Administrativo de Planeación
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$28.144.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de abril de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	7 de enero de 2026
FECHA DE INICIO:	08 de enero de 2026
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos ALEXANDRO JOSÉ BANDA RODRÍGUEZ, identificado(a) con CC. 79.901.169 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de ordenador del gasto (e) del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3, según Resolución de encargo No. 4137.010.21.0.932 del 06 de abril de 2026 y acta de posesión No. 328 del 06 de abril de 2026, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto 4112.010.20.1025 del 10 de diciembre de 2025, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN y RAFAEL MUNEVAR NARANJO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 94398715 expedida en Cali (Valle), quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 001 al contrato de prestación de servicios No 4132.010.26.1.021-2026.

CONSIDERACIONES:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

1. Que el Departamento Administrativo de Planeación, en razón de sus necesidades de conformidad con el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", suscribió contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4132.010.26.1.021-2026, con el (la) señor (a) RAFAEL MUNEVAR NARANJO, el día 7 de enero de 2026, el cual inició a partir del 08 de enero de 2026, tal como consta en la plataforma SECOP II.
2. Que el objeto del contrato suscrito con RAFAEL MUNEVAR NARANJO es el siguiente: "Prestar los servicios profesionales especializados en el Departamento Administrativo de Planeación."
3. Que en atención a las condiciones del estudio previo, el plazo del contrato es a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de abril de 2026
4. Que de conformidad con lo previsto en la cláusula segunda del mencionado contrato, se pactó como valor la suma de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$28.144.000) y se estableció la forma de pago en CUATRO (4) cuotas, cada una por valor de SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$7.036.000).
5. Que una vez verificados los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato, el supervisor informa que el contratista ha venido dando cumplimiento a las obligaciones contractuales pactadas.
6. Que el Departamento Administrativo de Planeación, en virtud del cumplimiento del propósito y de las responsabilidades que le son propias en su gestión, requiere continuar con el apoyo del contratista para la ejecución de las actividades convenidas.
7. Que conforme a la revisión de las actividades y el debido desarrollo del contrato, el supervisor evidencia la necesidad de contar con un mayor plazo de ejecución, para lograr el cumplimiento de las actividades del Departamento y los fines propios del Plan de Desarrollo del Distrito Especial de Santiago de Cali.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

8. Que el día 06 de abril de 2026, el supervisor del contrato No. 4132.010.26.1.021-2026 allegó documento denominado “Justificación para la modificación de contrato” mediante el cual solicita lo siguiente:

“(…) 7. Que para la presente vigencia mediante el Decreto 4112.010.20.1049 del 17 de diciembre de 2025 se expidió el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiações para Gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 con el cual el Organismo está dando cumplimiento a los objetivos estrategias, programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo “Cali Capital Pacífica de Colombia” 2024-2027 así como a las responsabilidades y funciones que le son propias de su gestión en los términos del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516.

8. Que una vez revisada la planta de personal de la Entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el objeto de la contratación y las actividades antes descritas, manteniéndose vigente la acreditación surtida a través de la certificación de Insuficiencia de personal identificada en el Sistema de Gestión Documental con radicado No. 202541370400077854 del 27 de noviembre de 2025 y el radicado No. 202641370400003294 del 22 de enero del 2026 expedida por el Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, razón por la cual se requiere continuar con el apoyo del contratista para la ejecución de las actividades convenidas.

9. Que conforme a las consideraciones expuestas, se evidencia la necesidad de prorrogar el plazo y adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES No. 4132.010.26.1.021-2026, a fin de que el (la) contratista RAFAEL MUNEVAR NARANJO, quien actualmente presta sus servicios, continúe desarrollándolos, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las necesidades del Departamento Administrativo de Planeación.

9. Respecto a la solicitud del supervisor del contrato, es preciso manifestar que el Manual de Contratación del Distrito de Santiago de Cali, señala que las modificaciones pueden ser por ejemplo la extensión del plazo inicialmente establecido o pueden consistir en cambios en las cláusulas del contrato.
10. Que además de lo anterior, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual: "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...)".

11. Que en consecuencia queda evidenciada la pertinencia de adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4132.010.26.1.021-2026, dando lugar a que el (la) contratista RAFAEL MUNEVAR NARANJO que viene prestando los servicios al Departamento Administrativo de Planeación, continúe haciéndolo, esto con el fin de cumplir con las necesidades del organismo y por lo tanto las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR el Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES No. 4132.010.26.1.021-2026, suscrito con RAFAEL MUNEVAR NARANJO hasta el treinta (30) de junio de 2026.

SEGUNDO: ADICIONAR al Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES No. 4132.010.26.1.021-2026 la suma de CATORCE MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$14.072.000), en este sentido, el valor total del contrato será por CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$42.216.000), amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3700029001 del 24 de marzo de 2026 y apropiación presupuestal No. 4 1 3 2 / 1 . 2 . 1 . 0 . 0 0 / 2 . 1 . 2 . 0 2 . 0 2 . 0 0 8 / 0 4 0 1 9 9 9 9 9 9 9.

TERCERO: MODIFICAR la cláusula segunda del Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES No. 4132.010.26.1.021-2026 la cual quedará así:

“CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$42.216.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en SEIS (6) cuotas por valor de SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$7.036.000), cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.”

CUARTO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 001, no se causa desequilibrio económico del Contrato No. 4132.010.26.1.021-2026, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y las normas que la modifiquen o complementen.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato No. 4132.010.26.1.021-2026, que no se modifican mediante el presente documento.

SEXTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 001 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SÉPTIMO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, publicará la presente Modificación No. 001, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Contratista,

Contratante,

RAFAEL MUNEVAR NARANJO
 94398715 expedida en Cali (Valle)

ALEXANDRO JOSÉ BANDA RODRÍGUEZ
 Director (E)
 Departamento Administrativo de Planeación

Proyectó: Jhoan Stivens González Correa – contratista
 Revisó: Carolina Uribe Buendía - contratista
 Aprobó: Leidy Johanna Rojas Arellano – Jefe de Unidad de Apoyo

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

1 Información general

Cancelar

<

Evaluación de la Entidad Estatal

>

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Resumen

4 Documentos del Proveedor

ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.16415249

5 Documentos del contrato

Número del contrato 4132.010.26.1.021-2026

6 Información presupuestal

Versión del contrato 1

7 Ejecución del Contrato

Objeto del contrato Prestar los servicios profesionales especializados en el Departamento Administrativo de Planeación

8 Modificaciones del Contrato

Tipo de contrato

Fecha de inicio del contrato 11 días de tiempo transcurrido (8/01/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

9 Incumplimientos

Fecha de terminación del contrato 30/04/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Duración del contrato 4 Meses

Tiempo adiciones en días 0 días

Proveedor(es) seleccionado(s) ☒ Sí ☐ No

Estado del contrato En ejecución

Liquidación ☐ Sí ☒ No

Obligaciones Ambientales ☐ Sí ☒ No

Obligaciones Pos Consumo ☐ Sí ☒ No

Reversión ☐ Sí ☒ No

Entidad Estatal



PLANEACIÓN MUNICIPAL CALI**

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cali
★★★★★

Proveedor Seleccionado



RAFAEL MUNEVAR NARANJO

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cali
★★★★★



Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
RAFAEL MUNEVAR NARANJO	BANCO DE OCCIDENTE	Ahorros	

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Fecha de aprobación: -

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Fecha de aprobación: -

Contrato firmado: [CO1_PCCNTR_8779018_Firmado](#)

Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_8779018_En ejecución](#)

Información del objeto

Tipo de proceso Contratación directa

Unidad de contratación

Proceso de Contratación

Título de la oferta N/A

Cuantía del contrato 28.144.000,00 COP

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO No. 4132.010.26.1.021-2026

Nombre del contratista: **RAFAEL MUNEVAR NARANJO**
Documento de identificación: 94398715 expedida en Cali (Valle)

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en la normativa vigente aplicable y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas: 1. Coordinar el proceso de elaboración de fichas técnicas y la documentación solicitada. Elaborar las fichas técnicas de impuestos y contabilidad de los contratos celebrados por el organismo y canalizar a través del grupo de contratación los ajustes que se requieran para poder dar curso a la ficha técnica ante la Oficina de la Contaduría General de Santiago de Cali. 2. Coordinar la realización del cuadro control donde se evidencie la trazabilidad de la ficha técnica desde su elaboración hasta su aprobación por la Oficina de la Contaduría General de Santiago de Cali. 3. Coordinar el proceso de recepción de cuentas y facturas para el pago de los bienes, obras o servicios pactados en los diferentes contratos celebrados por el organismo, verificar la completitud de los documentos requeridos por la Oficina de la Contaduría General de Santiago de Cali y realizar reportes de seguimiento para presentar a la Unidad de Apoyo a la Gestión. 4. Apoyar y brindar solución a las devoluciones realizadas por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de las cuentas de cobro y facturas presentadas por los diferentes contratistas del Organismo. 5. Remitir paquete contable al Departamento de Hacienda para contabilización de cuentas por pagar de todas las cuentas debidamente revisadas y que cuenten con la respectiva entrada al almacén. 6. Coordinar el envío a Tesorería de la solicitud de creación de data maestra de las personas naturales y jurídicas que pretendan celebrar contratos con el Organismo y no se encuentren registrados en el sistema contable. 7. Realizar seguimiento y presentar informes sobre las actividades de publicación de las cuentas de cobro en la plataforma SECOP II en los tiempos legales establecidos así como la recepción de los documentos físicos para su posterior remisión al área de gestión documental. 8. Apoyar la supervisión de los contratos que le sean

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

asignados. 9. Las demás que sean requeridas por el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$28.144.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en CUATRO (4) cuotas por valor de SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$7.036.000) cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO I:** Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al normativa vigente aplicable. **PARÁGRAFO II.** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). **PARÁGRAFO III:** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente aplicable, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado desarrolla algunos de los siguientes roles: responsable del PAA, gestor de compras o hace parte del equipo estructurador, del equipo asesor evaluador de los procesos de contratación del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. R) No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato de prestación de servicios se obliga a: 1) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y formas allí establecidas. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: De conformidad con normativa vigente aplicable, en ningún caso el contrato de prestación de servicios generará subordinación, ni relación laboral y, por consiguiente, el CONTRATISTA no tiene derecho a reclamar al Distrito de Santiago de Cali ningún tipo de prestación social, de tal manera que la única

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. El CONTRATISTA actuará con total autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA SEXTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL: El CONTRATISTA se obliga a mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al CONTRATANTE la EPS y la AFP a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación al CONTRATANTE, con una antelación mínima de treinta (30) días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato a través del funcionario que designe, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la normativa vigente aplicable y el documento técnico de supervisión de la Administración.

CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.

CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El CONTRATANTE podrá aplicar a este contrato de prestación de servicios las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA. SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: Las partes de mutuo acuerdo y, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

Pública, establecemos las siguientes sanciones contractuales: I. **MULTAS:** En virtud del deber de control y vigilancia sobre el contrato, el CONTRATANTE tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA las multas pactadas en el contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece la normativa vigente aplicable. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el (la) CONTRATISTA haya cumplido la actividad obligacional en mora, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con la normativa vigente aplicable. II. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios. III. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (normativa vigente aplicable), dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al CONTRATANTE , sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la normativa vigente aplicable. Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la normativa vigente aplicable. La resolución de caducidad se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Contra la resolución de caducidad procede el recurso de reposición en los términos consagrados en la normativa vigente aplicable. **PARÁGRAFO:** Para la imposición de las sanciones contractuales descritas en esta cláusula se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde a la normativa vigente aplicable.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: En virtud del principio de la autonomía de la voluntad aplicable de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el contrato se puede terminar por las siguientes causas: 1) Por mutuo acuerdo de las partes; 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE; 3) Por decisión del CONTRATANTE en caso de incumplimiento del CONTRATISTA; 4) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, captación ilegal de dineros, narcotráfico, terrorismo o cualquier actividad ilícita; 5) Por vencimiento del plazo contractual; y 6) Por las demás establecidas en la ley.

Para la terminación anticipada del contrato por las causales previstas en los numerales 2), 3), 4) y 6) de esta cláusula, se seguirá el siguiente procedimiento, que no es excluyente con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011:

- a. EL CONTRATANTE comunicará al CONTRATISTA por escrito la ocurrencia de las situaciones que dan lugar a la terminación anticipada del contrato. En esta comunicación, y en aquellos casos que proceda, EL CONTRATANTE podrá otorgar un plazo adicional para permitir el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con lo indicado en el siguiente literal.
- b. En la comunicación de notificación de la causal de terminación anticipada, EL CONTRATANTE podrá otorgar, en caso de resultar procedente, un plazo de hasta quince (15) días calendario, contados a partir del recibo de la notificación, para que EL CONTRATISTA dé cumplimiento a sus obligaciones.
- c. En caso de optar por no conceder el plazo indicado en el literal anterior, o de otorgarlo y a su vencimiento el CONTRATISTA no subsane la situación que dé lugar a la terminación anticipada, el CONTRATISTA deberá presentar las justificaciones o pruebas que considere pertinentes para desvirtuar la causal de terminación invocada por EL CONTRATANTE, para ello, EL CONTRATANTE definirá el plazo para el pronunciamiento del CONTRATISTA, sin que pueda exceder de cinco (5) días hábiles.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

d. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la respuesta emitida por EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE dará respuesta en uno de los siguientes sentidos:

- (i) Terminar el contrato.
- (ii) No terminar el contrato, caso en el cual podrá continuar la ejecución del Contrato.

e. La respuesta de EL CONTRATANTE, a que hace referencia el literal anterior, no constituye acto administrativo.

En cualquier estado del procedimiento, previo a la adopción de la decisión, EL CONTRATANTE podrá convocar al CONTRATISTA para la formulación de un plan de acción con el fin de continuar la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, el CONTRATANTE deberá reconocerlos a efecto de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN: El (la) CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de prestación de servicios sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en la normativa vigente aplicable. En todo caso, el CONTRATANTE verificará que la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a) sea igual o superior a la solicitada en los estudios previos que dieron origen al contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por el CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que el CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MANEJO DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA autoriza de manera libre y voluntaria al CONTRATANTE a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que este ha suministrado al CONTRATANTE, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de propiedad del CONTRATANTE para los fines administrativos, contractuales, de publicidad y demás que sean necesarios, referentes a su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PUBLICACIÓN: El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO: En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la normativa vigente aplicable, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las Partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

DIEGO ANDRÉS GIRALDO ARBOLEDA
Director
Departamento Administrativo de
Planeación

RAFAEL MUNEVAR NARANJO
C.C. N° 94398715 expedida en Cali
(Valle)

Revisó: Leidy Johanna Rojas Arellano – Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA CONTABILIDAD GENERAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A SUJETOS NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA DE VENTA O DOCUMENTO EQUIVALENTE		MAHP03.03.01.P011.F001	
			VERSIÓN	004

A. DATOS DEL ADQUIRENTE					
1. Fecha de la Transacción	22/05/2026	2. Número Consecutivo	DS	4132	1573
3. Nombre/Razón Social	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI		4. RUT/NIT	890.399.011	3
5. Organismo	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION		6. Centro Gestor	4132	
7. Dirección - Organismo	TORRE ALCALDÍA AV. 2N CL 10 Y 11□		8. Teléfono	6689100	

B. DATOS DEL PROVEEDOR DE BIENES Y/O SERVICIOS BENEFICIARIO DEL PAGO					
9. Apellidos y Nombres Completos del Proveedor Bienes y/o Servicios	MUNEVAR NARANJO RAFAEL		10. NIT/C.C.	94.398.715	8
11. Dirección	CARRERA 41 # 14 B 25		12. Ciudad	SANTIAGO DE CALI	
13. Correo Electrónico	munevarnaranjorafael@gmail.com		14. Teléfono	3183621527	

C. INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN					
15. Concepto de la Operación	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS. QUINTA (05) CUOTA				
16. Valor de la Operación	\$ 7.036.000	SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE			

D. INFORMACIÓN CONTRACTUAL					
17. Número Contrato	4132.010.26.1.021-2026	18. CDP	3700028089 -3700029001		
		19. RPC	4500396597-4500413299		
20. Objeto del Contrato	Prestar los servicios profesionales en el Departamento Administrativo de Planeacion Distrital				
21. Valor del Contrato	\$ 42.216.000	CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE			

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)			MAHP03.03.01.P020.F001		
	FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD PRESTADORES DE SERVICIO (PS)			VERSIÓN	015	
GESTIÓN DE HACIENDA PUBLICA CONTABILIDAD GENERAL						
A. DATOS GENERALES						
1. Contratista	RAFAEL MUNEVAR NARANJO		2. Ficha No	26	PS 135614	
3. Contrato No.	4132.010.26.1.021-2026		4. RUT/NIT	94398715	8	
5. Regimen Tributario Renta	05 Régimen Ordinario		6. Actividad Económica	Principal	6920	
7. Regimen Tributario Ventas	49 No responsable de IVA			Contractual	6920	
8. Facturador Electrónico			SI ()	NO (X)		
9. Régimen Simple de Tributación			SI ()	NO (X)		
10. Dependencia - Centro Gestor	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PLANEACION		11. CDP No.	3700028089-3700029001		
12. Valor Total del Contrato	\$42,216,000.00		13. Valor IVA	0		
B.DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SAP-SGFT						
14. DEDUCCIONES	CONCEPTO		16. BASE (Valor sin IVA)	NO	SI	%
	Pro-Desarrollo - EP < a 2.196 UVT (De \$1 a < \$115.013.303)		\$42,216,000		X	1.00
	Pro-Desarrollo - EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A \$115.013.303)			X		3.50
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA			X		2.00
	Pro-Deporte y Recreacion-ED			X		2.00
	Pro-Justicia Familiar - EJ Cuota Mensual => 10 SMMLV (Igual o Mayor a \$17,509,050)			X		2.00
	Pro-Univalle - EV				X	2.00
	Pro-Hospital - EH				X	1.00
	Pro-Unipacifico - EU Cuota Mensual > 6 SMMLV (Mayor a \$10.505.430) Prestación de Servicios Persona Natural			X		0.50
15. RETENCIONES	RETE ICA - IV - IS	IS 5		\$42,216,000	X	
	Adjuntó certificación de NO Utilización de Costos y Deducciones asociados al Ingreso? SI - NO	SI				
	Retefuente - RS - RH	RH				Tarifa General
	Ret. Fte. Personas Naturales Cédulas Rentas de Trabajo Art. 383 E.T. - RW				X	TABLA 383
	RETE IVA - RI				X	15.00
17. VALOR UVT AÑO 2026 \$52.374						

C. CONTABILIZACION			
18. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.		VALOR DÉBITO	VALOR CRÉDITO
5111790000		\$42,216,000	
2490540000			\$42,216,000
19. FORMA DE PAGO	20. OBSERVACIÓN	21. VALOR	22. PORCENTAJE
4		\$7,036,000	0.00%
2	ADICIÓN/OTROSÍ	\$7,036,000	0.00%
23. OBJETO DEL CONTRATO			
Prestar los servicios profesionales especializados en el Departamento Administrativo de Planeación			
24.OBSERVACIONES			
Decreto 1625 de 2016, artículo 1.2.4.1.17 Parágrafo 4, modificado por el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023: Las personas naturales que perciban rentas de trabajo diferentes a las provenientes de una relación laboral o legal y reglamentaria que no soliciten al agente retenedor la aplicación de costos y deducciones de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 de este Decreto, se rigen por lo previsto en el artículo 383 del Estatuto Tributario. En caso contrario tendrá lugar a aplicar las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda.			
25. ELABORÓ	Firma: TRAMITE VIRTUAL	26. REVISIÓN CONTADURIA	Firma: TRAMITE VIRTUAL
	Nombre: LUIS FERNANDO ARANGO LOSADA		Nombre: Edna Iveth Gómez Barroso
	Fecha 12-01-2026		Fecha 21-04-2026
Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.			

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **94.398.715**
MUNEVAR NARANJO

APELLIDOS
RAFAEL

NOMBRES

Rafael Munivar N

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-AGO-1973**
CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

A+

M

ESTATURA

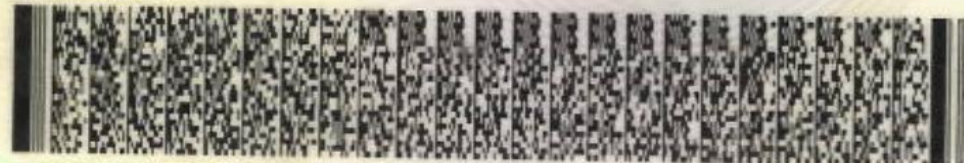
G.S. RH

SEXO

31-OCT-1991 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3100150-00050662-M-0094398715-20080816

0002212331A 1

2780001216

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto02Actualización

4. Número de formulario14801858976

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)943987158

6. DV8

12. Dirección seccionalImpuestos de Cali

14. Buzón electrónico5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyentePersona natural o sucesión ilíquida2

25. Tipo de documentoCédula de Ciudadanía13

26. Número de Identificación94398715

28. PaísCOLOMBIA169

29. DepartamentoValle del Cauca76

30. Ciudad/MunicipioCali001

31. Primer apellidoMUNEVAR

32. Segundo apellidoNARANJO

33. Primer nombreRAFAEL

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. PaísCOLOMBIA169

39. DepartamentoValle del Cauca76

40. Ciudad/MunicipioCali001

41. Dirección principalCR 41 14 B 25 BRR EL GUABAL SUR

42. Correo electrónicomunevarnaranjorafael@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 13358320

45. Teléfono 23183621527

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código6920

47. Fecha inicio actividad20160601

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código12

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código49

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

1120160601

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

123

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. AnexosSI[]NO[X]

60. No. de Folios:0

61. Fecha2022-07-14 / 08:10:23PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. NombreMUNEVAR NARANJO RAFAEL

985. CargoCONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 15-05-2026 10:52:38AM

TOTAL APORTES A PENSIÓN												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	\$ 450.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.300	\$ 0	\$ 450.400	\$ 1.300	\$ 451.700
SUBTOTALES:										\$ 450.400	\$ 1.300	\$ 451.700

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 14.700	\$ 14.700	\$ 100	\$ 0	\$ 14.800
SUBTOTALES:									\$ 14.700	\$ 100	\$ 0	\$ 14.800

TOTAL PAGADO:	\$ 819.400
----------------------	-------------------

EFFECTIVO LTDA.
NIT: 830.131.993-1

ORDEN DE SERVICIO

N. OS:	9642207304	DU:	875772
Cliente:	110263 PILA	RECAUDO	
Fecha:	09/05/2026	10:37:21	
PAP:		069001	
Identificacion:		94398715	
Nombre:		RAFAEL	
Apellido 1:		MUNEVAR	
Apellido 2:		NARANJO	
TIPO DOCUMENTO:	CEDULA DE	CIUDADANIA	
TELEFONO:		3183621527	
Codigo Planilla:		4649406940	
Periodo Pago:		2026/04	
Valor Comision:		0	
Valor Iva Comision:		0	
Referencia:	94398715	Valor:	\$819.400,00

Aplica condiciones particulares con el
cliente beneficiario

Conserve este recibo, es el unico
soporte valido para atender cualquier
reclamacion.

Para reclamaciones presente este
recibo; Tel. (1) 6510101.

servicioalcliente@efecty.com.co.

www.efecty.com.co

SANTIAGO DE CALI, 22 MAYO 2026

Ciudad y Fecha

Señores

Departamento Administrativo de Hacienda

Oficina Contaduría General

Alcaldía Distrital Santiago de Cali

Ciudad

Para efectos de la deducción por dependientes (artículos 387, modificado por el artículo 9 de la ley 2277 de 2022 y el artículo 2 de la Ley 2411 de 2024; y 388 del Estatuto Tributario; artículos 1.2.4.1.6 Decreto 1625 de 2016 y artículo 1.2.4.1.18 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el artículo 9 del Decreto 2250 de 2017), CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que las siguientes personas que relaciono, son mis dependientes y que por ellos no se ha solicitado este beneficio por otro contribuyente:

CATEGORIA	CARACTERISTICAS
1	Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad.
2	Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 25 ¹ años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.
3	Los hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia, originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad determinada por las normas vigentes.
4	El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a 260 UVT (Menor a \$13.617.240 para el año 2026), certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.
5	Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a 260 UVT (Menor a \$13.617.240 para el año 2026), certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

CATEGORIA	NOMBRE	IDENTIFICACION	PARENTESCO
1	NICOLAS MUNEVA RAMIREZ	1149934847	Hijo
1	ALEJANDRO MUNEVA VOLFE	1105384075	Hijo
1	JUAN PABLO MUNEVA RAMIREZ	1112073330	Hijo

Indicar la categoría a la que pertenece cada dependiente

Anexo otros certificados:

CERTIFICADO DE INTERESES DE VIVIENDA	AÑO _____	SI () NO (X)
CERTIFICADO MEDICINA PREPAGADA	AÑO _____	SI () NO (X)

Nombre: RAFAEL MUNEVA NARANJO

Firma:

No. de Documento 94398715

Organismo:

DAPH DEPARTAMENTO ADMIN
PLANEACION

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

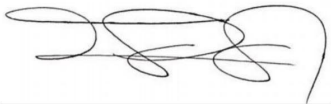
Que nuestro(a) cliente RAFAEL MUNEVAR NARANJO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 94,398,715 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 267010640 aperturada el 30 de octubre de 2025 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 13 de mayo de 2026.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0267010640
Cuenta de 16 dígitos:	0267000200010640
Cuenta de 20 dígitos:	00130267000200010640

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

**INFORME DE ACTIVIDADES
PERIODO ENERO A JUNIO 2026
(CUOTA 5 DE 6)**

DE: RAFAEL MUNEVAR NARANJO

PARA: LEIDY JOHANNA ROJAS ARELLANO, Supervisor del contrato de prestación de servicios en el Departamento Administrativo de Planeación como profesional especializado No.4132.010.26.1.021-2026

Objeto del contrato: Prestar servicios profesionales en el Departamento Administrativo de planeación.

Fecha de Inicio: 08 enero 2026

Fecha Terminación: 30 junio 2026

En cumplimiento con lo establecido en el contrato de prestación de servicios profesionales especializados en el Departamento Administrativo de Planeación, me permito entregar el informe de las siguientes actividades realizadas en el periodo MAYO de 2026:

Yo, Rafael Munévar Naranjo, identificado con la cédula de ciudadanía 94.398.715 de Cali, en cumplimiento del contrato de prestación de servicios No. 4132.010.26.1.021 de 2026 cuyo objeto es “Prestar servicios profesionales especializados en el Departamento Administrativo de Planeación”, realicé las siguientes actividades correspondiente a la 05 Cuota, en función de las obligaciones específicas del contrato:

CUOTA 05:

1. Coordinar el proceso de elaboración de fichas técnicas y la documentación solicitada. Elaborar las fichas técnicas de impuestos y contabilidad de los contratos celebrados por el organismo y canalizar a través del grupo de contratación los ajustes que se requieran para poder dar curso a la ficha técnica ante la Oficina de la Contaduría General de Santiago de Cali.

//Para el mes de mayo 2026 el área de contratación solicito al área de cuentas 407 fichas técnicas para OTRO SI de PS, las cuales todos se crearon en su debido momento y fueron aprobadas por el área de contabilidad-hacienda, incluyendo las fichas técnicas rechazadas que fueron solucionadas de manera oportuna.

2. Coordinar la realización del cuadro control donde se evidencie la trazabilidad de la ficha técnica desde su elaboración hasta su aprobación por la Oficina de la Contaduría General de Santiago de Cali.

// Para el mes de mayo 2026 se generó el reporte Excel de fichas técnicas, haciendo el respectivo punteo contra las fichas solicitadas por el área de contratación, garantizando al 100% la creación y aprobación de 407 fichas técnicas con OTRO SI

3. Coordinar el proceso de recepción de cuentas y facturas para el pago de los bienes, obras o servicios pactados en los diferentes contratos celebrados por el organismo, verificar la completitud de los documentos requeridos por la Oficina de la Contaduría General de Santiago de Cali y realizar reportes de seguimiento para presentar a la Unidad de Apoyo a la Gestión.

**INFORME DE ACTIVIDADES
PERIODO ENERO A JUNIO 2026
(CUOTA 5 DE 6)**

//Para el mes de mayo 2026, el estimado de cuentas PS es de 450 las cuales fueron revisadas y radicadas dentro de la oportunidad del proceso, incluyendo las devoluciones que fueron subsanadas en el menor tiempo posible.

4. Apoyar y brindar solución a las devoluciones realizadas por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de las cuentas de cobro y facturas presentadas por los diferentes contratistas del Organismo.

// Las cuentas devueltas por el Departamento de Hacienda- contabilidad fueron solucionadas de manera oportuna, garantizando su continuidad en el proceso de pago.

5. Remitir paquete contable al Departamento de Hacienda para contabilización de cuentas por pagar de todas las cuentas debidamente revisadas y que cuenten con la respectiva entrada al almacén.

// Todas las cuentas que fueron revisadas y radicadas en MIGO 2026 (450 CUENTAS) fueron radicadas oportunamente en el programa SAP para su proceso de pago

6. Coordinar el envío a Tesorería de la solicitud de creación de data maestra de las personas naturales y jurídicas que pretendan celebrar contratos con el Organismo y no se encuentren registrados en el sistema contable.

//Se revisaron los correos de solicitud de data maestra y todos en su totalidad fueron radicados oportunamente a Hacienda- Tesorería garantizando que estén registrados en el sistema contable para el proceso de pago

7. Realizar seguimiento y presentar informes sobre las actividades de publicación de las cuentas de cobro en la plataforma SECOP II en los tiempos legales establecidos, así como la recepción de los documentos físicos para su posterior remisión al área de gestión documental.

// las 450 cuentas recibidas fueron publicadas dentro de los 2 días siguientes a la fecha de los documentos, garantizando el cumplimiento de los tiempos legales establecidos de publicación en SECOPII

8. Apoyar la supervisión de los contratos que le sean asignados.

//Se realizó la supervisión de las cuotas 04 y 05 del equipo de cuentas: YXIS KARINA GRANADA, LUIS FERNANDO ARANGO LOSADA, RONALD ANDRES MONTAÑO ANGULO, ANDRES DAVID TOVAR TABARES, LUIS FERNANDO CARDENAS, ANDRES FELIPE PRIETO CABALLERO

9. Las demás que sean requeridas por el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.

// Se realizo la consolidación de las impresiones del mes de marzo y abril 2026 y punteo respectivo para entrega de las impresiones al área de UAG

**INFORME DE ACTIVIDADES
PERIODO ENERO A JUNIO 2026
(CUOTA 5 DE 6)**

Yo, RAFAEL MUNEVAR NARANJO, identificado con la cedula de ciudadanía 94398715 certifico que me encuentro al día con el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, conforme a la normativa aplicable, modalidad mes vencido, pagando Salud, Pensión y ARL, IBC Ingreso Base de Cotización de \$2.814.400 con numero de planilla 4649406940 y numero de autorización 9996744593 pagada el día 11 mayo 2026 para el periodo ABRIL 2026

Se adjuntan evidencias en el drive:

<https://drive.google.com/drive/u/2/folders/1fSZL0dg1vb-u4wlvDnluQpoOR9mRAtYu>

Firmado en: Santiago de Cali Distrito Especial, 22 mayo 2026

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rafael Munévar N.', is written over a faint, rectangular official stamp.

RAFAEL MUNEVAR NARANJO

Contratista

C.C. 94.398.715

Copia: Expediente - contrato